

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATO PROTECIDO

PROBIOVENTE.	DATO FROTEGIDO
	THE WAY SHOULD INCOME TO THE SHOP OF THE PARTY OF THE PAR
BW Washington I no Falls	
REPRESENTANTE SUPLENTE DI	SABLE: VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
En el expediente con clave alfanu	mérica TEEC/PES/8/2024, relativo al Procedimiento
Especial Sancionador promovido	por DATO PROTEGIDO
	, en contra de <i>"POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA</i>
POLÍTICA CONTRA LAS MUJER	RES EN RAZÓN DE GÉNERO ESTO, POR HABER
REALIZADO COMENTARIOS LAS	CIVOS Y DISCRIMINATORIOS, MENOSPRECIANDO
A LAS MUJERES EN ELEMENTOS	DE GÉNERO Y EJERCIDA DENTRO DE LA ESFERA
POLÍTICA CON EL OBJETO DE L	IMITAR, ANULAR O MENOSCABAR EL EJERCICIO
EFECTIVO DE LOS DERECHOS	POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS MUJERES,
MISMOS QUE INDEPENDIENTEM	IENTE DE A QUIEN VA DIRIGIDOS, PERPETÚAN Y
REFUERZAN ESTEREOTIPOS QU	JE COSIFICAN A LA MUJER ANTE LA SOCIEDAD,

LESIONANDO O DAÑANDO SU DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES" (sic).El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha

nueve de agosto de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con treinta minutos del día de hoy nueve de agosto de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha nueve de agosto del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en sita

Rogelio Octavio Magaña González TRIBUNAL ELECTORAL DEL Actuario del Tribunal Electoral

ESTADO DE CAMPECHE

del Estado de Campeche SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/8/2024.



PERSONA DENUNCIADA: VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ESTO, POR HABER COMENTARIOS LASCIVOS REALIZADO DISCRIMINATORIOS, MENOSPRECIANDO A LAS MUJERES EN ELEMENTOS DE GÉNERO Y EJERCIDA DENTRO DE LA ESFERA POLÍTICA CON EL OBJETO DE LIMITAR, ANULAR O MENOSCABAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS MUJERES. MISMOS QUE INDEPENDIENTEMENTE DE A QUIEN VA DIRIGIDOS, PERPETÚAN Y REFUERZAN ESTEREOTIPOS QUE CONSIFICAN A LA MUJER ANTE LA SOCIEDAD, LESIONANDO O DAÑANDO SU DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES..." (sic).

MAGISTRADO PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado presidente y con el oficio el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1646/2024, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fechado el día siete de agosto de la presente anualidad, y recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día ocho del mismo mes y año. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA la cuenta, el magistrado; ACUERDA: -----





ACUERDO

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1646/2024 y documentación adjunta; mediante el cual remitió;

- Copia certificada del Memorándum identificado con la referencia alfanumérica SECG/608/2024, de fecha nueve de julto de la presente anualidad, remitido a la titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campecho. Constante de una foja.
- 2 Copia certificada del Memorándum identificado con la referencia alfanumérica SECG/609/2024, de fecha nueve de julio de la presente anualidad, remitido a la titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
- Copia certificada del Memorandum identificado con la referencia alfanumérica SECG/645/2024, de fecha diecinueve de julio de la presente anualidad, remitido a la titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
- Copia certificada del oficio con referencia alfanumérica UG/210/2024, de techa
 diecinueve de julio de la presente anualidad, remitido al Presidente de la Junta General
 Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
- Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica IJCS/132/2024, de fecha cinco de agosto del año en curso, remitido a la titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

En consecuencia, se tiene al Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en los resolutivos SEXTO Y SÉPTIMO¹ de la sentencia dictada con fecha cuatro de julio de la presente anualidad.

Notifiquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente, ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

¹ SEXTO: Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para quo, a través de sus perfiles oficiales de las redes sociales de Facebook y Twitter, publique la presente sentencia, la cual deberá quedar como una publicación fija durante el período de quince días hábiles consecutivos, posteriores a que sea legalmente notificado. Realizado lo anterior, deberá informar a este Tribunal Electoral local sobre el cumplimiento de tal acción, una vez que la sentencia haya causado estado o firmeza.

SÉPTIMO: Se ordena notificar el contenido de la presente sentencia al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para los efectos que correspondan con respecto al Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero, en terminos de lo precisado en la Consideración DECIMA del presente fallo.





ACUERDO

FRANCISCO JAVIER AC ORDONEZ

TRIBUNAL PLECTORAL
CEL ESTADO DE CAMPICHE
PRESIDENCIA

MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA NAL ELECTORAS

DEL ESTADO DE CAMPEL.

Con esta fecha (9 de agosto de 2024) se turna el presente acuerdo a la guituaría para su debida notificación. Conste.

En ferrimos de la previsto en los artículos 3. fracción XXIII, 106, fracción II y III. 107. 109 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obágados del Estado de Campeche, el numeral Trigétimo Octavo de los Lineamentos Generales en Maleria de Clasificación y Desclasificación de la Información esi como para la Elaboración de Versiones Pubáicas enstidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pubáica del Estado de Campeche, y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Púbáica y Profección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión púbáica se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mendionados.